



RESOLUCIÓN No. CARIR23-661  
20 de diciembre de 2023

*“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. 14-44-101200235 de fecha 13 de diciembre de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.”*

El director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, a delegado temporalmente funciones en materia de contratación en la Directora Administrativa de La Oficina de Coordinación Administrativa y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar requirió permiso por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2023, el cual fue aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial (E); por tal razón, se solicitó aprobación para delegar funciones a la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha, doctora María José Zabaleta Ramos, acorde a lo señalado en el Acuerdo PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009; dicha autorización fue concedida mediante oficio DEAJ023-882 del 15 de diciembre de 2023 y a su vez, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por medio de Resolución No DESAJVAR23-1556 de fecha 15 de diciembre de 2023, delegó temporalmente algunas funciones en materia contractual a la Directora Administrativa Grado NOM.

Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con N.I.T. No. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director, haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente ( Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021) de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, emitió la orden de compra N° 121887 a favor de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS con N.I.T 900.604.590-1, representada legalmente por la señora ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808, cuyo objeto es: *Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores de escritorio AIO, discos duros de estado sólido, memorial RAM, cámaras web y diademas para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar en el Cesar y La Guajira.- CESAR.*

Que conforme a lo estipulado en la cláusula 18 del del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021), el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. 14-44-101200235 de fecha 13 de diciembre de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el transcrito acuerdo.

Que el contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la póliza de cumplimiento No. 14-44-101200235 de fecha 13 de diciembre de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS con N.I.T 900.604.590-

1, representada legalmente por la señora ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021 orden de compra N° 121887.

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de Su expedición.

Dada en Riohacha – La Guajira, el 20 de diciembre de 2023



**MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS**  
Directora Administrativa